

ANÁLISIS DEL SECTOR.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL MUNICIPIO DE BRICEÑO”**.

Lo anterior, a efectos de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

- Aspectos generales
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
1.1. Descripción de la necesidad: Que el Municipio de Briceño, Boyacá, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, en su condición de entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo el cumplimiento de las competencias y funciones asignadas por la Constitución y la ley, orientadas a promover el bienestar general de sus habitantes, mejorar su calidad de vida y propender por el desarrollo integral y sostenible de su territorio. Que, de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al municipio, entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. De igual manera, el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 establece dentro de las funciones de los municipios la de solucionar las necesidades insatisfechas de la población y promover acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de sus habitantes, competencias que deben desarrollarse de manera articulada con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales en materia de desarrollo rural y fortalecimiento del sector agropecuario.

El desarrollo rural constituye un componente fundamental para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población asentada en el territorio rural, en la medida en que comprende acciones encaminadas al fortalecimiento de las actividades productivas, la generación de ingresos, la seguridad alimentaria, el acceso a factores de producción y el aprovechamiento sostenible de los recursos disponibles.

En este contexto, la actividad agrícola representa una de las principales fuentes de sustento económico para las familias rurales del municipio de Briceño, particularmente aquellas dedicadas al establecimiento y mantenimiento de cultivos frutales, dentro de los cuales se destaca la producción de guayaba, actividad que constituye una fuente importante de generación de ingresos para los pequeños productores y sus familias.

No obstante, los productores rurales enfrentan diferentes dificultades que afectan la productividad y rentabilidad de sus unidades productivas, entre ellas, el incremento de los costos de los insumos agropecuarios, las limitaciones económicas para acceder oportunamente a fertilizantes, abonos, correctivos y demás factores de producción, así como la insuficiencia de herramientas y equipos necesarios para desarrollar adecuadamente las labores de establecimiento, mantenimiento y manejo de los cultivos.

Estas condiciones inciden directamente en la capacidad de los pequeños productores para desarrollar oportunamente actividades fundamentales como la preparación y adecuación de los terrenos, desyerbe, fertilización, manejo nutricional, control de plagas y enfermedades y renovación de material vegetal, generando disminución en los niveles de productividad, deterioro de los cultivos, reducción de la rentabilidad y afectación de los ingresos de las familias que dependen de estas actividades.

Aunado a lo anterior, el acceso limitado a factores e insumos de producción representa una barrera para el fortalecimiento de las unidades productivas rurales, especialmente para los pequeños productores que cuentan con una menor capacidad económica para asumir los costos asociados al establecimiento y mantenimiento de los cultivos. Por ello, resulta necesario implementar acciones integrales que permitan mejorar las condiciones productivas y fortalecer las capacidades técnicas de los productores.

En concordancia con lo anterior, el artículo 65 de la Constitución Política establece que la producción de alimentos gozará de especial protección del Estado y que se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

De igual manera, la Ley 101 de 1993, por medio de la cual se establecen disposiciones relacionadas con el desarrollo agropecuario y pesquero, contempla instrumentos orientados a promover el desarrollo de las actividades agropecuarias y el mejoramiento del ingreso y la calidad de vida de los productores rurales, así como mecanismos de apoyo dirigidos a incrementar la productividad del sector.

Por su parte, la Ley 1876 de 2017 creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y estableció disposiciones relacionadas con el servicio público de extensión agropecuaria, orientado, entre otros aspectos, al fortalecimiento de los procesos de innovación, productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario, mediante acciones de investigación, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, capacitación y extensión.

Asimismo, la Ley 2183 de 2022 creó el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios y estableció disposiciones relacionadas con la política nacional de insumos agropecuarios y el acceso de los productores a estos factores de producción, reconociendo la importancia de los insumos para el adecuado desarrollo de las actividades agrícolas.

En materia de fertilizantes, acondicionadores de suelos y demás insumos agropecuarios, resulta necesario observar las disposiciones técnicas y sanitarias expedidas por las autoridades competentes, procurando que su utilización se realice de manera adecuada y conforme a las condiciones técnicas aplicables, con el propósito de prevenir riesgos para los cultivos, la salud humana, la sanidad agropecuaria y el ambiente.

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce la importancia de fortalecer la producción nacional de alimentos, mejorar las condiciones de acceso de los productores

a los factores requeridos para el desarrollo de sus actividades productivas y promover sistemas productivos que contribuyan a la seguridad y soberanía alimentaria.

En el ámbito municipal, el Plan de Desarrollo “Todos por Briceño 2024-2027” contempla acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario y al mejoramiento de las condiciones productivas de la población rural, razón por la cual la Administración Municipal debe adelantar acciones encaminadas al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para dicho sector.

En desarrollo de estas competencias y de las metas contempladas en los instrumentos de planeación municipal, el Municipio de Briceño formuló, viabilizó y se encuentra ejecutando el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO”**, cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores rurales y mejorar las condiciones de productividad de sus unidades agrícolas.

El proyecto contempla la atención de necesidades relacionadas con el acceso a herramientas, equipos, insumos agrícolas y material vegetal, así como el desarrollo de acciones de asistencia y acompañamiento técnico, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de producción y al fortalecimiento de las actividades agrícolas desarrolladas por los beneficiarios.

En el marco de dicho proyecto, la Administración Municipal contempla la entrega de herramientas y equipos para el desarrollo de labores de desyerbe y manejo de los cultivos, equipos destinados a las actividades de fumigación y manejo fitosanitario, material vegetal para la renovación de cultivos, así como correctivos, enmiendas, abonos y fertilizantes destinados al mejoramiento de las condiciones nutricionales de los suelos y al adecuado desarrollo de las plantas.

Sin embargo, la entrega de estos elementos, por sí sola, no garantiza el adecuado aprovechamiento de la inversión realizada ni el cumplimiento de los objetivos técnicos y productivos previstos en el proyecto. En consecuencia, resulta necesario contar con **acompañamiento y asistencia técnica especializada** que permita orientar a los productores beneficiarios respecto del establecimiento, renovación, mantenimiento y manejo de los cultivos, así como sobre el uso adecuado de las herramientas, equipos e insumos que serán suministrados por el Municipio.

La asistencia técnica constituye, por tanto, un componente fundamental para garantizar que los bienes entregados sean utilizados de manera adecuada, eficiente y conforme con las características y necesidades de cada unidad productiva, contribuyendo a prevenir prácticas inadecuadas que puedan afectar la productividad de los cultivos, generar pérdidas económicas o disminuir el impacto esperado de la inversión pública.

En este sentido, se requiere desarrollar actividades de acompañamiento directo a los productores beneficiarios, incluyendo visitas técnicas a las unidades productivas, orientación sobre el establecimiento y manejo de los cultivos, recomendaciones relacionadas con fertilización, manejo de suelos y utilización de correctivos, orientación sobre el adecuado uso y aplicación de los insumos agrícolas suministrados, acompañamiento en el manejo fitosanitario y seguimiento al establecimiento y desarrollo del material vegetal entregado.

De igual manera, se requiere orientar técnicamente a los beneficiarios respecto del uso adecuado de las herramientas y equipos agrícolas suministrados en el marco del proyecto, así como identificar situaciones que puedan afectar el desarrollo de los cultivos y formular las recomendaciones técnicas correspondientes.

Las actividades de asistencia deberán complementarse con el registro y seguimiento de las visitas realizadas, la recopilación de información sobre el estado de las unidades productivas y la elaboración de informes que permitan evidenciar el desarrollo de las acciones de acompañamiento, el avance de los productores y los resultados obtenidos en el marco del proyecto.

De esta manera, el componente de asistencia técnica permitirá no solamente acompañar a los beneficiarios en el proceso de utilización de los bienes entregados, sino también fortalecer sus conocimientos y capacidades para mejorar el manejo de sus sistemas productivos y promover prácticas agrícolas más eficientes y sostenibles.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con conocimientos técnicos y experiencia específica en el sector agropecuario, particularmente en el manejo y establecimiento de cultivos, utilización de insumos agrícolas, fertilización y manejo de suelos, manejo fitosanitario, utilización de herramientas y equipos agrícolas y acompañamiento a pequeños productores rurales.

No obstante, el Municipio de Briceño, dentro de su estructura organizacional y planta de personal, **no cuenta actualmente con un servidor público que reúna de manera simultánea el perfil técnico requerido, la experiencia específica y la disponibilidad de tiempo necesaria para desarrollar de manera continua, oportuna y especializada las actividades de asistencia y acompañamiento técnico requeridas por el proyecto**, toda vez que los funcionarios actualmente vinculados se encuentran atendiendo las funciones propias de sus cargos y las responsabilidades misionales, administrativas y operativas asignadas a las respectivas dependencias.

En consecuencia, resulta necesario contar con apoyo especializado externo que permita desarrollar las actividades de asistencia técnica a los productores beneficiarios, orientar el adecuado uso y aprovechamiento de los bienes e insumos suministrados, realizar el acompañamiento a las unidades productivas y efectuar el seguimiento técnico correspondiente, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el proyecto de inversión.

La contratación pretendida permitirá fortalecer las capacidades de los pequeños productores beneficiarios, promover prácticas adecuadas de producción agrícola y garantizar que la inversión realizada por el Municipio mediante la entrega de herramientas, equipos, insumos y material vegetal genere los resultados esperados, contribuyendo al mejoramiento de la productividad, sostenibilidad y condiciones socioeconómicas de la población rural beneficiaria.

Finalmente, debe señalarse que, por las razones expuestas, el Municipio requiere acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la formación, experiencia, capacidad técnica y demás condiciones necesarias para desarrollar las actividades de asistencia y acompañamiento técnico requeridas, garantizando la adecuada ejecución del componente técnico del proyecto y el cumplimiento de las metas previstas en los instrumentos de planeación municipal.

En consecuencia, la contratación se encuentra directamente relacionada con una necesidad concreta y previamente identificada de la Administración Municipal, y constituye un mecanismo necesario para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO”, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal “**Todos por Briceño 2024-2027**”, al fortalecimiento del sector agropecuario y al mejoramiento de las condiciones productivas y socioeconómicas de la población rural beneficiaria, a través de la “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL MUNICIPIO DE BRICEÑO**”.

Por su parte el Municipio de Briceño busca con este proyecto cumplir con los lineamientos programáticos del plan de Desarrollo así:

Concordancia y pertinencia con el Plan de Desarrollo Nacional

Plan de Desarrollo Nacional	Colombia Potencia Mundial de la vida
Estrategia Transversal	Disponibilidad de Alimentos
Transformación	Derecho humano a la alimentación

Pilar	Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos																						
Programa	1702 – Inclusión productiva de pequeños productores rurales																						
Concordancia y pertinencia con el Plan de Desarrollo Departamental																							
Plan de Desarrollo Departamental	Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027																						
Estrategia	Tierra para crecer y productiva																						
Programa	Competitividad e innovación para una Boyacá Grande																						
Concordancia y pertinencia con el Plan de Desarrollo Municipal																							
Plan de Desarrollo Municipal	Todos por Briceño 2024-2027																						
Dimensión	LE 3. Todos por el desarrollo económico																						
Sector:	Agricultura y desarrollo rural																						
Programa	Inclusión productiva de pequeños productores rurales																						
Producto	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos																						
Meta	100 - Proyectos productivos en áreas pecuarias sostenible (Lechera especializada, lechera tradicional y doble propósito), Agrícola (caña miel, café, Mora guayaba aguacate y guanábana, cítricos y otras líneas de producción)																						
En consecuencia, el municipio requiere contratar una persona natural y/o jurídica para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL MUNICIPIO DE BRICEÑO”, lo que permitirá hacer el acompañamiento a los beneficiarios del proyecto para que en cada unidad productiva se realicen las actividades de planificación, ejecución, seguimiento evaluación y control a la inversión de recursos del proyecto por parte de los productores.																							
1 ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR																							
1.1 “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL MUNICIPIO DE BRICEÑO”.																							
2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Briceño esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:																							
<table><tr><th>CÓDIGOS UNSPSC</th><th>NOMBRES</th></tr><tr><td>70131500</td><td>PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO</td></tr><tr><td>70131600</td><td>PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO</td></tr><tr><td>70141500</td><td>PRODUCCIÓN DE CULTIVOS</td></tr><tr><td>70141600</td><td>PROTECCIÓN DE CULTIVOS</td></tr><tr><td>70141700</td><td>GESTIÓN DE CULTIVOS</td></tr><tr><td>70141800</td><td>PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS</td></tr><tr><td>80101600</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr><tr><td>80161500</td><td>SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL</td></tr><tr><td>93141900</td><td>DESARROLLO RURAL</td></tr><tr><td>93142100</td><td>DESARROLLO REGIONAL</td></tr></table>		CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRES	70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS	70141600	PROTECCIÓN DE CULTIVOS	70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS	70141800	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS	80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	93141900	DESARROLLO RURAL	93142100	DESARROLLO REGIONAL
CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRES																						
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO																						
70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO																						
70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS																						
70141600	PROTECCIÓN DE CULTIVOS																						
70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS																						
70141800	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS																						
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS																						
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL																						
93141900	DESARROLLO RURAL																						
93142100	DESARROLLO REGIONAL																						

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cimientos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes y como lo establece el Banco de la Republica guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones y su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar es “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL MUNICIPIO DE BRICEÑO**”. Se encuentra ubicado en el sector económico primario o agropecuario.

El sector primario o agropecuario en Colombia incluye

- Agricultura
- La ganadería
- La silvicultura
- La caza
- La pesca

CONTEXTO ECONOMÍA MUNDIAL

Se proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de un 4,1% estimado en 2025 hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027.

Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre y hacen pensar que la inflación retornará al nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías.

Los riesgos para la estabilidad financiera se mantienen elevados en un contexto de sobrevaloración de los activos, presiones en los mercados de bonos públicos y la influencia cada vez mayor de las instituciones financieras no bancarias. Los cambios estructurales en los mercados de divisas y de bonos de los mercados emergentes generan tanto nuevos riesgos como resiliencia en estos mercados.

PRODUCTO INTERNO BRUTO “PIB” EN COLOMBIA RESPECTO DEL SECTOR PRIMARIO.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica			
Tasas de crecimiento en volumen¹			
Segundo trimestre 2026 ^{pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

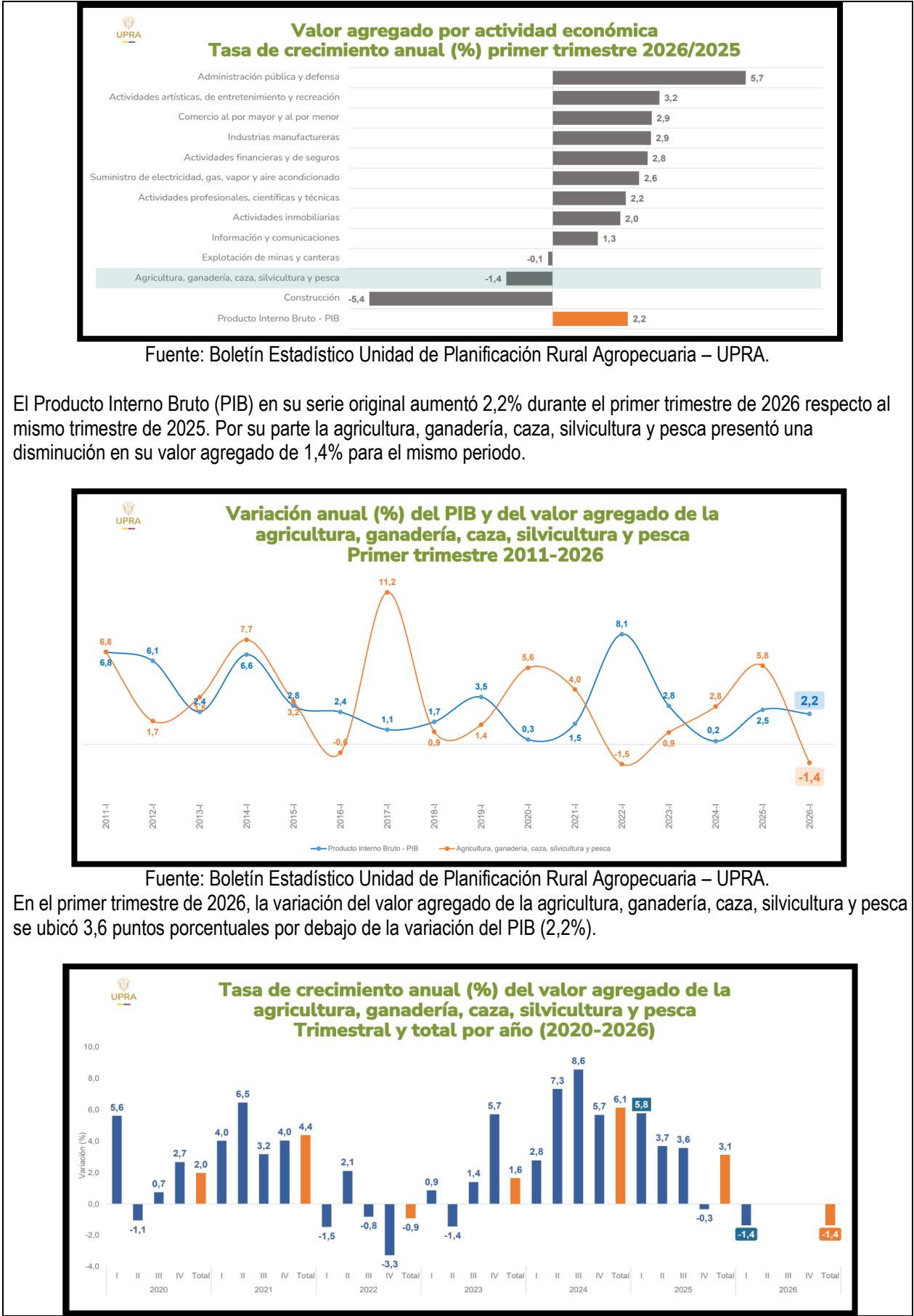
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca			
Tasas de crecimiento en volumen ¹			
Segundo trimestre 2026 ^{pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4

Fuente: DANE, PIB_T



Fuente: Boletín Estadístico Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA.

La variación del valor agregado del sector en el primer trimestre de 2026 (-1,4%) fue inferior en 7,2 puntos porcentuales a la variación presentada en el mismo trimestre de 2025 (5,8%)

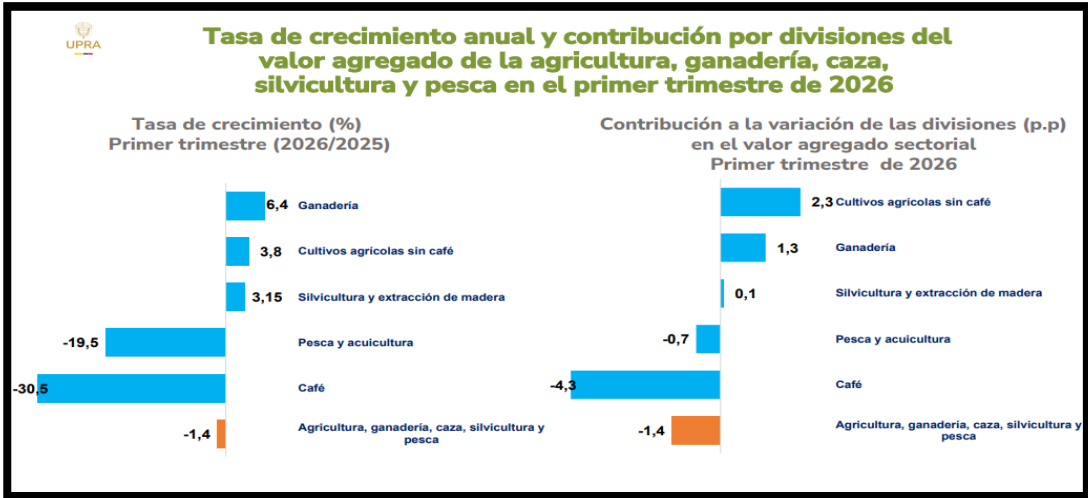


Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Grupos de exportación

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%. En abril de 2026 se exportaron 14,2 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 18,1% frente a abril de 2025.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2026/2025)^

Grupos de productos (OMC)	Abril					Enero - Abril				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	4.119,4	4.600,4	11,7		100,0	16.074,2	18.403,2	14,5		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.399,1	1.021,7	-27,0	-9,2	22,2	5.082,3	5.002,5	-1,6	-0,5	27,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.430,0	2.090,4	46,2	16,0	45,4	6.267,2	7.181,5	14,6	5,7	39,0
Manufacturas ³	937,6	859,3	-8,3	-1,9	18,7	3.377,4	3.272,3	-3,1	-0,7	17,8
Otros sectores ⁴	352,7	629,0	78,3	6,7	13,7	1.347,3	2.946,8	118,7	10,0	16,0

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

EL MOMENTO DEL AGRO.

Es indiscutible que el sector agrario está pasando por un momento muy especial, las cifras lo demuestran y el compromiso del Gobierno lo ratifica El crecimiento del sector agrícola va a estar soportado en una gran demanda

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez /Sec. Planeación

Revisó: Ing. Wilmer Benítez /Sec. Planeación

Aprobó: Wilmer Benítez /Sec. Planeación

Palácio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53

3208504489 – 3204472566.

154670

alcaldia@briceno-boyaca.gov.co

www.briceno-boyaca.gov.co

mipg

modelo integrado de planeación y gestión

proveniente principalmente del mercado externo. Los datos que revela el Fondo Internacional para Desarrollo Agrícola –FIDA muestran cómo la producción de alimentos en países en desarrollo deberá duplicarse para el 2050 debido al crecimiento del ingreso disponible de las economías emergentes, la mejora en la calidad de la dieta y el incremento en la población mundial, que alcanzará los 9.000 millones de personas. Ante este contexto Colombia cuenta con una situación privilegiada para incrementar su producción agrícola. Nuestro país puede convertirse en una de las grandes despensas del mundo, pues es uno de los siete países en Latinoamérica con mayor potencial para el desarrollo de áreas cultivables según la FAO. Entre 223 países en donde se evaluó el potencial de expansión del área agrícola, sin afectar el área del bosque natural, Colombia fue clasificada en el puesto 25. De los 22 millones de hectáreas cultivables que tiene el país, sólo están sembradas 4,8 de ellas. Si a estas cifras se les suma el gran potencial de la altillanura colombiana para desarrollos forestales y agrícolas estimado en 3,5 millones de hectáreas, el panorama es muy prometedor. Según la FAO el 80% de la cantidad de alimentos nuevos que se requerirán para el 2050, deberán ser provistos por mayores productividades, es decir volver más eficiente el parque productivo del agro y sólo el 20% corresponderá a nuevas áreas. Este es un gran desafío para la transformación del sector productivo colombiano que deberá buscar: mejoras genéticas, tecnologías de punta, agricultura de precisión, automatización, desarrollo de núcleos, economías de escala, valor agregado y todo, con enfoque de mercado. Con este panorama para el futuro, lo que se abren son oportunidades para Colombia, que cuenta con un sector agrícola en crecimiento y con un gran potencial. Pero el principal ganador de apostarle al campo es el país entero. Según el Banco Mundial el crecimiento económico originado en la agricultura es 2,7 veces más efectivo para reducir la pobreza, que el que se presenta en otros sectores. Esto se debe al efecto multiplicador que tienen las inversiones en la agricultura, según la FIDA, éstas impactan entre el 30% y el 80% el resto de la economía. Adicionalmente, cada peso que se invierte en el agro se traduce en empleo y, por lo tanto, en estabilidad social. Por ello, invertir en el desarrollo de la competitividad, promoción de la asociatividad, apertura de mercados internacionales, desarrollo empresarial, formalización y mayor productividad al integrar buenas prácticas agrarias, es fundamental. En este sentido, recientemente la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario aprobó nuevas líneas de crédito con el objetivo de fortalecer la competitividad y la asociatividad en el desarrollo agropecuario a través de esquemas con encadenamiento. Con ello, lo que se busca es fortalecer la competitividad y la complementariedad entre pequeños productores e integradores con capacidad para fomentar el desarrollo. Esto sin dejar de desconocer que el agro a través del tiempo ha tenido que atender mediante la política pública los desbalances generados por los problemas climatológicos, precios y en particular, en los últimos años en Colombia, por los efectos de la revaluación del peso colombiano frente al dólar. Sin duda, el país deberá seguir atendiendo este tipo de situaciones que han afectado gravemente a sectores intensivos en mano de obra y con productos destinados fundamentalmente a la exportación, como ha sido el caso del café, las flores y el banano entre otros. Las ventajas de nuestro país son envidiables. El potencial productivo de Colombia es muy promisorio por la amplia disponibilidad de tierras con vocación agrícola, espacio para mejorar la productividad y el manejo postcosecha de los alimentos, oferta de recursos naturales como agua y biodiversidad, condiciones climáticas tropicales que permiten la producción de alimentos durante todo el año. El país debe continuar avanzando en la transformación del sector rural para alcanzar un desarrollo sostenible que le permita al país ganar una posición como abastecedor de alimentos y materias primas y contribuir a la generación de empleo, bienestar y riqueza en el campo colombiano. El gran salto en productividad para la competitividad tiene que ser con los más altos estándares internacionales. Así mismo, es fundamental continuar aumentando de manera considerable la inversión pública en investigación, infraestructura y transferencia de tecnología. Sin duda el financiamiento es una de las herramientas más dinamizadoras de la inversión en el campo, que, junto con la iniciativa privada y el acompañamiento de la política gubernamental, le permitirán a Colombia enfrentar los grandes retos, desafíos y oportunidades de un mundo que cada vez demandará más alimentos.

Fuente: <https://www.finagro.com.co/noticias/el-momento-del-agro>

ÁREA SEMBRADA, COSECHADA Y PRODUCCIÓN POR GRUPOS DE CULTIVOS

Según la Encuesta Nacional Agropecuaria 2023, el área total sembrada en el país fue de 5.576.559 hectáreas, encontrando que, los cultivos agroindustriales presentaron la mayor participación con un 40,8% y un área de 2.276.613 hectáreas, seguido de los cereales que representaron el 19,4% con un área de 1.081.426 hectáreas y las plantaciones forestales con el 11,9% y un área de 665.077 hectáreas. Los tubérculos y plátano contaron con una participación del 10,7% y un área de 596.380 hectáreas, le siguen los frutales con 10,0% y un área de 558.290 hectáreas, el grupo de hortalizas, verduras y legumbres con 5,4% y un área de 303.041 hectáreas y las otras áreas cultivadas con 1,7% y un área de 95.733 hectáreas.

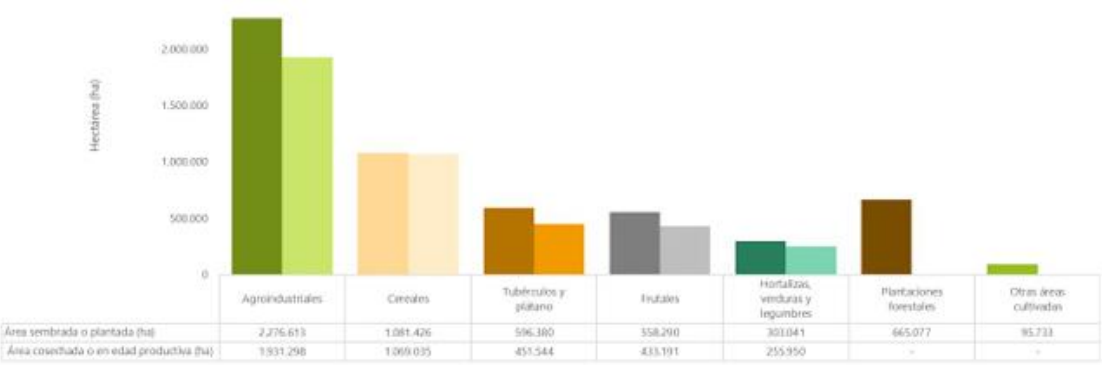
Cuadro 1. Área sembrada o plantada, área cosechada o en edad productiva y producción por grupo de cultivos (hectáreas y toneladas)
Total 27 departamentos
2023^P

Grupos de cultivos	Área sembrada o plantada (ha)			Área cosechada o en edad productiva (ha)			Producción (t)		
	Hectáreas (ha)	Cve	IC95%±	Hectáreas (ha)	Cve	IC95%±	Toneladas (t)	Cve	IC95%±
Total general	5.576.559	3,5	376.876	4.141.018	3,6	288.983	61.173.098	10,2	12.227.717
Agroindustriales	2.276.613	4,9	219.031	1.931.298	5,1	194.389	40.034.252	15,4	12.088.328
Cereales	1.081.426	7,8	164.404	1.069.035	8,4	175.370	4.897.844	8,9	855.530
Plantaciones forestales	665.077	16,6	216.163	-	-	-	-	-	-
Tubérculos y plátano	596.380	6,8	79.802	451.544	8,6	76.406	6.124.169	8,2	984.403
Frutales	558.290	6,2	67.557	433.191	6,6	56.331	6.426.866	9,4	1.177.683
Hortalizas, verduras y legumbres	303.041	6,0	35.434	255.950	6,4	32.222	3.216.401	6,9	433.045
Otras áreas cultivadas	95.733	18,0	33.794	-	-	-	-	-	-
Árboles frutales dispersos	-	-	-	-	-	-	473.566	11,4	105.532

Fuente: DANE, Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)

El área total cosechada o en edad productiva, de acuerdo con la ENA 2023, fue 4.141.018 hectáreas, destacándose los agroindustriales con 1.931.298 hectáreas (46,6%), seguidos de los cereales con 1.069.035 hectáreas (25,8%), los tubérculos y plátano con 451.544 hectáreas (10,9%), los frutales con 433.191 hectáreas (10,5%) y las hortalizas, verduras y legumbres con 255.950 hectáreas (6,2%).

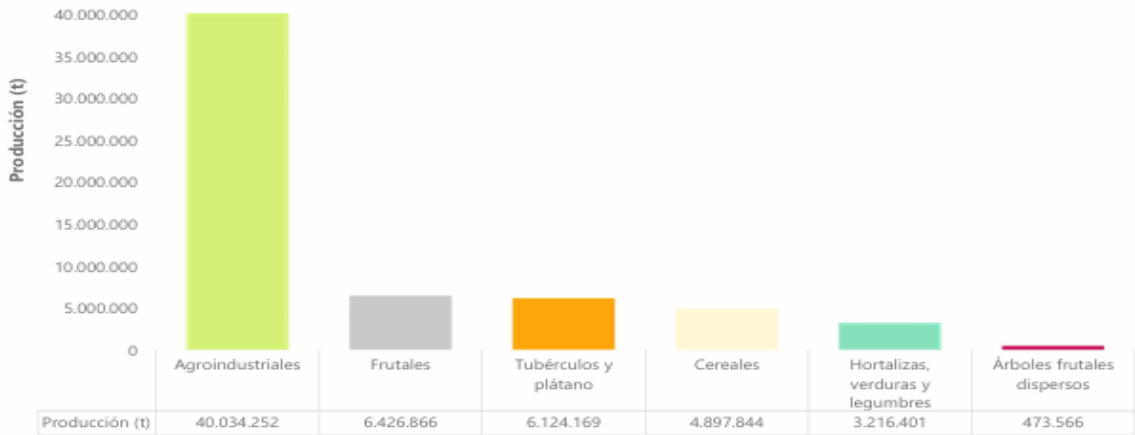
Gráfico 3. Área sembrada o plantada, cosechada o en edad productiva por grupos de cultivos (hectáreas)
Total 27 departamentos
2023^P



Fuente: DANE, Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)

La producción total registrada fue de 61.173.098 toneladas de las cuales 40.034.252 toneladas corresponden al grupo de agroindustriales (65,4%), 6.426.866 toneladas a frutales (10,5%), 6.124.169 toneladas a tubérculos y plátano (10,0%), 4.897.844 toneladas a cereales (8,0%), 3.216.401 toneladas a las hortalizas, verduras y legumbres (5,3%) y 473.566 toneladas (0,8%) a árboles frutales dispersos.

Gráfico 4. Producción por grupos de cultivos (toneladas)
Total 27 departamentos
2023P



Fuente: DANE, Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)

4. ASPECTOS GENERALES TÉCNICOS

4.1 Especificaciones Técnicas

El Componente técnico para desarrollar es el siguiente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.	Brindar asistencia técnica a los productores rurales		
5.1	Profesional Agrónomo Uno (1)	Mes	12
5.2	Técnicos de acompañamiento dos (2)	Mes	12

El ingeniero agrónomo prestara su acompañamiento, realizara acompañamiento a los productores capacitación en jornadas por sectores, debe contar con experiencia en cultivo de frutales especialmente guayaba tecnificada y en agricultura orgánica o elaboración de biofertilizantes.

Los técnicos dos (2) realizará una visita mensual a cada unidad productiva y a la vez acompañará las jornadas de capacitación del ingeniero agrónomo., para ello se distribuirá el grupo de beneficiarios entre los dos técnicos

6	Brindar acompañamiento en capacitación e instalación de 12 biofabricas de abonos agroecológicos y 90 huertas caseras		
6,1	Acompañamiento para instalación de biofabricas para elaboración de biopreparados y abonos orgánicos incluye kit elementos básicos	und	12
6,2	acompañamiento y suministro de semillas de hortalizas. maíz y frijol para instalación de huerta casera para seguridad alimentaria	Litro	90

Comprende el acompañamiento en asistencia técnica y suministro de los elementos para la instalación de 12 biofabricas para la elaboración de caldos minerales y bioabonos para los cultivos como Humato de potasio, caldo bordelés, caldo sulfocalcico caldo mineral super ocho, multiplicación de microorganismos de montaña, cada grupo recibirá el kit de insumos, 1 tambor plástico, con tapa hermética y otro tambor abierto sin tapa, recipiente tipo canecas de PVC con capacidad de 20 litros, un kit de sulfatos para preparar los caldos minerales con sulfato de

cobre, sulfato de zinc, sulfato de manganeso, sulfato de magnesio, ácido bórico, sulfato de potasio, cal viva, tierra de diatomeas, melaza, según protocolo recomendado por Asohofrucol.

Además, se realizará acompañamiento a cada usuario para la instalación de una huerta casera en cada unidad productiva, incluye el suministro de un kilo de semilla de maíz, variedad, un kilo de semilla de frijol radical o arbustivo, 100 plántulas de hortalizas entre tomate chonto, cilantro, repollo, auyama, entre otras.

7	Realizar mercados campesinos como mecanismo para comercializar los productos producidos en el marco de los proyectos productivos		
7,1	Coordinación y logística para desarrollar mercados campesinos	Unidad	4

Esta actividad se desarrollará en el parque principal del municipio y/o Centro de Acopio y comprende la logística para la realización de cada evento como, amplificación de sonido, promoción y maestro de ceremonia, materiales de ayuda a exhibidores y artículos desechables para empaque de frutas y productos elaborados como vasos, tapabocas, cofia o red cubre cabello, guantes, frascos, mallas y demás consumibles, batas, y pancartas de identificación de cada grupo exhibidor o vereda.

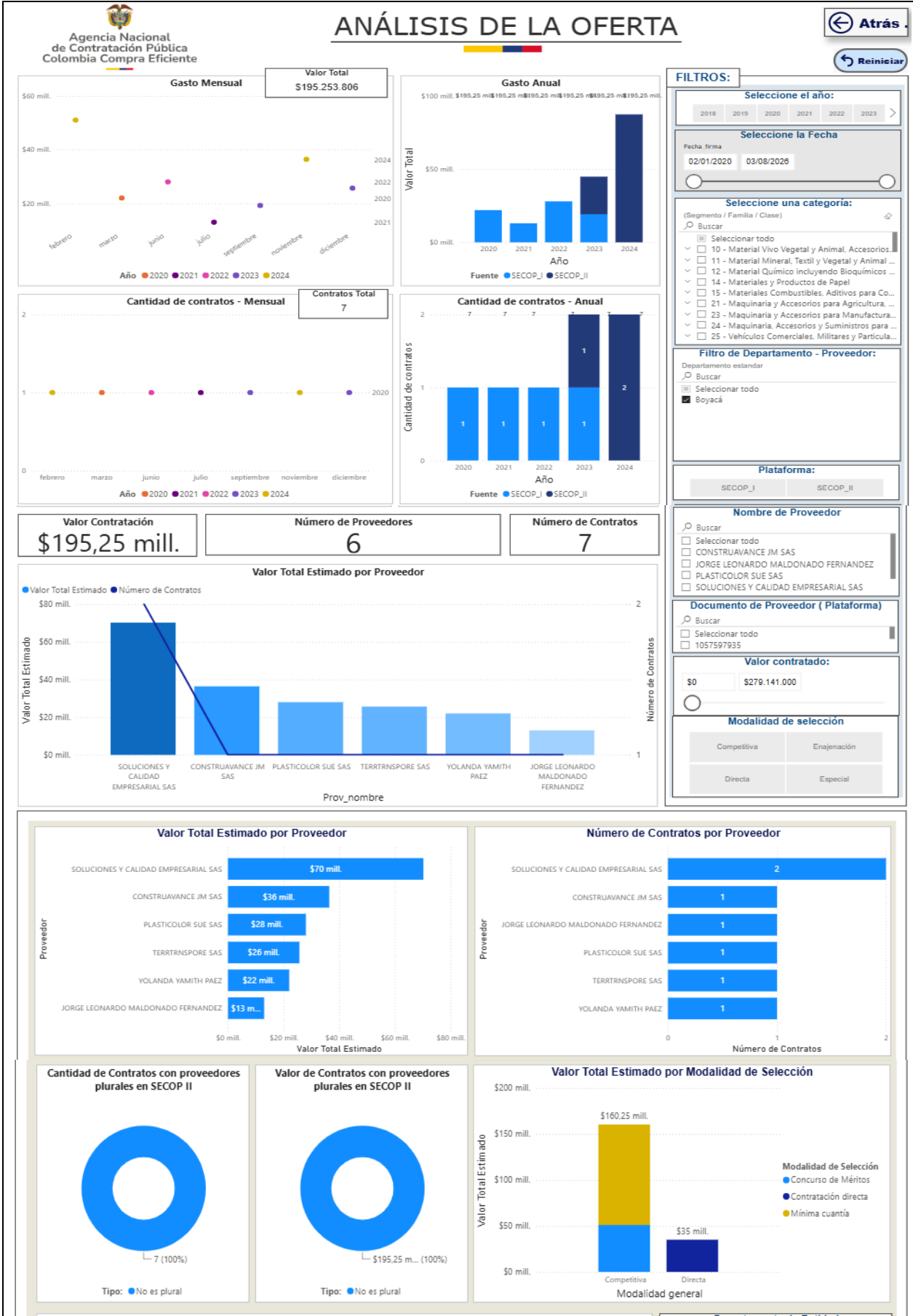
CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRES
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70141600	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS
70141800	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
93141900	DESARROLLO RURAL
93142100	DESARROLLO REGIONAL

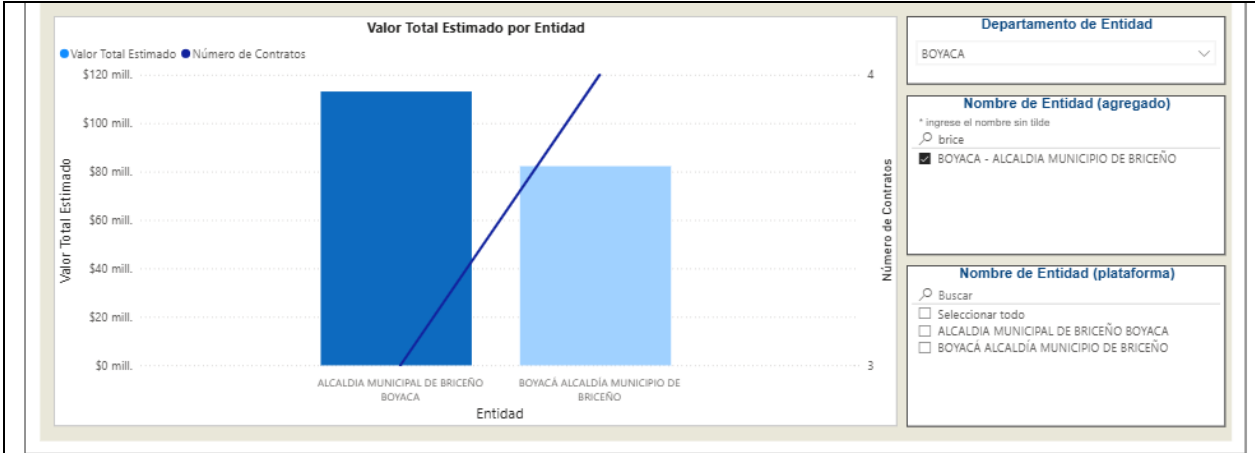
5. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA.

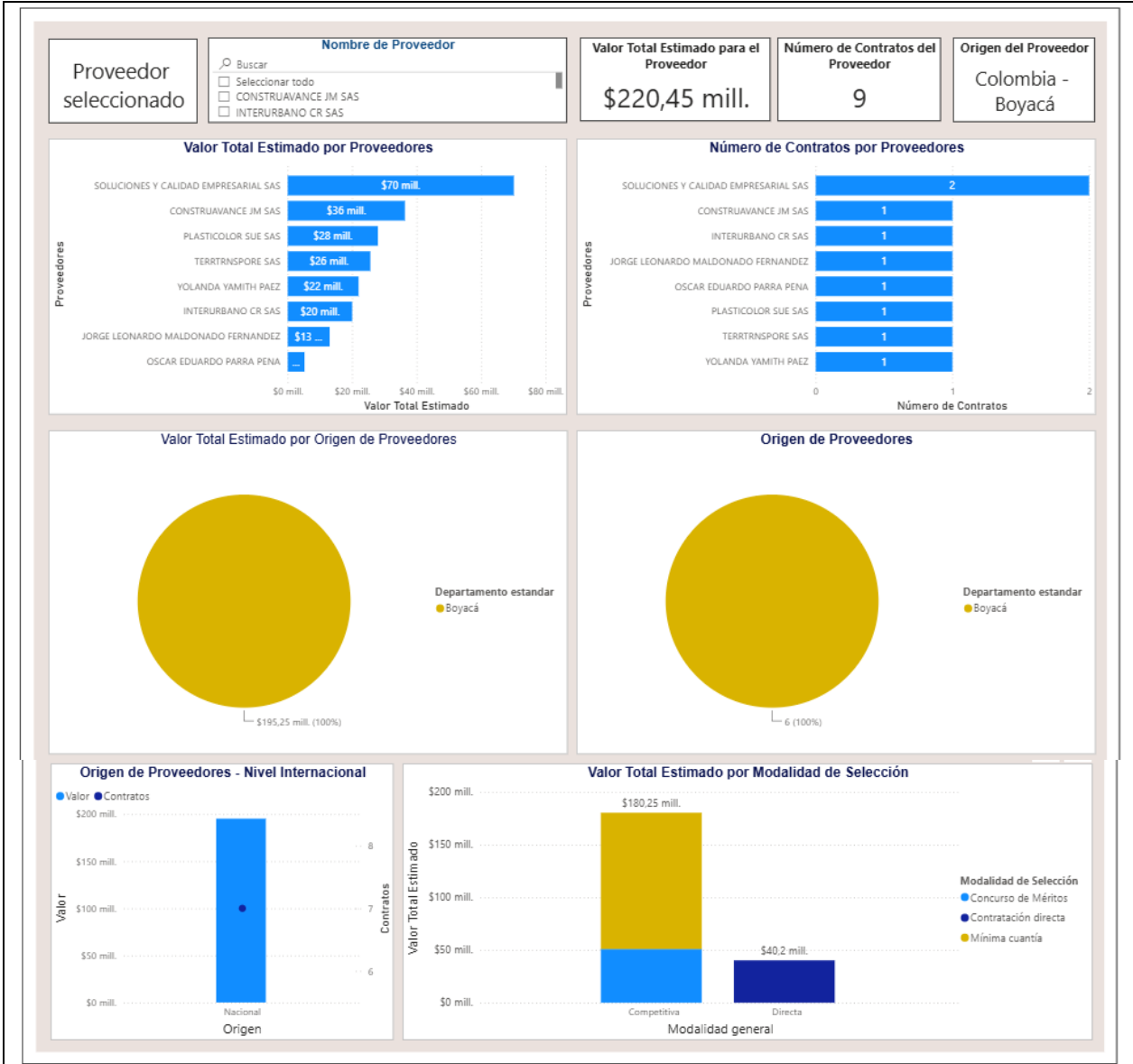
5.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; en la agencia nacional de contratación pública se encuentra la información del gasto mensual, gasto anual, la cantidad de contratos mensual, la cantidad de contratos anual, número de proveedores, los proveedores, para procesos con clasificación de bienes y servicios UNSPSC relacionada con el contrato en el departamento de Boyacá

Finalmente se puede concluir que para el presente proceso de contratación se garantiza la participación de pluralidad de oferentes, pues existe en el mercado varias empresas que podrían participar y tienen experiencia en la venta de bienes similares al del presente proceso de contratación.







5.2.3 Procesos Similares Adelantados por otras Entidades en el Departamento de Boyacá.

Se observa por parte de la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), que otras entidades similares a la nuestra dentro del Departamento de Boyacá, desarrollaron procesos contractuales acordes con nuestro estudio del sector y del mercado, aclarando que el siguiente cuadro es eminentemente informativo, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, de todas maneras, se plantea el presente marco comparativo, para fines eminentemente informativos, así:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIPI	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXTENSION Y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA 2025	CPS 075 DE 2025	213 Días	\$302.470.060,00

- Ley 816 de 2003 - Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 828 de 2003 - Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Ley 789 de 2002 - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 80 de 1993 - Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Decretos

- Decreto 1082 de 2015 – Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 19 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. (Inscripción en el RUNT de toda la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada).

7. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Briceño, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: Municipio de Briceño – Boyacá
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: Tres (03) Meses.
ASEGURADO: Municipio de Briceño

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del proceso No. _____ que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL MUNICIPIO DE BRICEÑO”**. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta objeto a contratar, se señalan los siguientes riesgos, susceptibles de ser amparados a través de los mecanismos de cobertura previstos en el Decreto 1082 de 2015:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato.
- Mala calidad y deficiencia en los servicios entregados y no cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos el municipio.
- Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal empleado para la ejecución del contrato.
- Daño a Terceros

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una Garantía Única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015).

El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido

para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del contratista seleccionado. El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar el pago de los salarios y de los e monumentos de tipo laboral para el personal que el contratista requiera en la ejecución del contrato celebrando, una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato, el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

- c) **CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato con vigencia igual a la misma y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

La vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato y busca cubrir los riesgos por la mala calidad de los productos y servicios objeto de contrato.

- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015 así: “La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de prestación de servicios , y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones.

GARANTÍA		VIGENCIA
Cumplimiento	SI	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales	SI	Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del bien o servicio	SI	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

Responsabilidad Extracontractual	Civil	SI	200 SMMLV, con una vigencia igual a la duración del contrato.
-------------------------------------	-------	----	---

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

EFFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

El Municipio hará efectivas las garantías previstas en este pliego así:

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

8. ÍNDICES FINANCIEROS.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte **no anterior al 31 de diciembre de 2025**.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	Mayor o igual a 20.00
2	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	Indeterminado

AC=

Activo corriente.

PC=

Pasivo corriente.

UO=

Utilidad operacional.

GI=

Gastos de Interés

- Índice de Liquidez (IL):** El proponente deberá tener un Índice de Liquidez mayor o igual a (20.00). Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a la ejecución contractual. Esto nos significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar el servicio.
- Razón de Cobertura de Intereses (RCI):** Se calcula de la siguiente forma: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. La Entidad ha establecido que una RCI indeterminado garantiza que el proponente cuenta con la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras y apalancar financieramente su acreencia. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada como mínima con corte a **31 de diciembre de 2025**.

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVARADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

Para la verificación de la capacidad financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, de acuerdo con la siguiente fórmula:

- AC= Activo corriente.
- PC= Pasivo corriente.
- PT= Pasivo total.
- AT= Activo total.
- UO= Utilidad operacional.
- GI= Gastos de Interés
- P= Patrimonio.

4.1.1.1. Capacidad Organizacional (CO).

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

INDICADOR	FÓRMULA	INDICE EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$(UO * \% \text{ de participación}) / (P * \% \text{ de participación})$	Mayor o igual a 0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$(UO * \% \text{ de participación}) / (AT * \% \text{ de participación})$	Mayor o igual a 0,12

- Rentabilidad del patrimonio (ROE):** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Debe demostrarse un valor igual o superior a (0,14).
- Rentabilidad del activo (ROA):** Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Debe demostrarse un valor igual o superior a (0.12).

La capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a **31 de diciembre de 2025**.

Para la verificación de la capacidad financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, de acuerdo con la siguiente fórmula:

No.	INDICADOR	FÓRMULA
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(UO * % de participación) / (P * % de participación)
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(UO * % de participación) / (AT * % de participación)

AT= Activo total.

UO= Utilidad operacional.

P= Patrimonio.

La capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a **31 de diciembre de 2025**.

La información de capacidad organizacional será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar **ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO** en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

Briceño, Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintiséis (2026).



ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ

Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano